

ALLEN, 17 de julio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “[DENUNCIANTE_1]’ C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]’ S/ VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00113-JP-20206)” (Expte. AL-00475-JP-2026),

Habilitase feria judicial.

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante la UNIDAD PROCESAL N° 16 2DA CIRC. - G. ROCA los autos Expte. N°AL-00113-JP-2026 Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

CASSANO, MARIA DAIANA |
Jueza de Paz Subrogante